

RESOLUCIÓN No. 036
(Enero 30 de 2018)

“Por la cual se aplazan unas vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 029 del 29 de Enero de 2018, se le concedieron vacaciones a partir del 1° de Febrero de 2018 y se le cancelo la prima de vacaciones a la Dra. **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, quien desempeña el cargo **SUB-GERENTE CIENTIFICO**, del periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2017 al 9 de Enero de 2018.

Que mediante Comunicación Interna No 03 del 29 de Enero de 2018, la gerencia informa que por necesidades del servicio en la Sub-Gerencia Cientifica, se hace necesario aplazar el disfrute del tiempo del periodo en mención a la Dra. Waldetrudes Ramirez Aguirre, a partir del 1° de Febrero de 2018.

RESUELVE

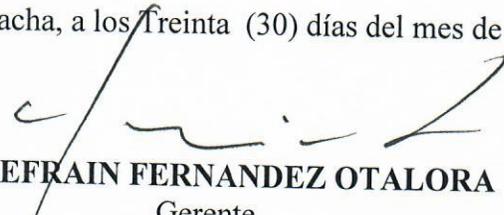
ARTICULO PRIMERO: Aplazar a partir del 1° de Febrero de 2018 el disfrute de vacaciones del periodo comprendido entre el 10 de Enero de 2017 al 9 de Enero de 2018, concedido mediante Resolución No 029 del 29 de Enero de 2018 a la Dra. **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.558.248 quien desempeña el cargo **SUB-GERENTE CIENTIFICO**.

ARTICULO SEGUNDO.- La oficina de Recursos Humanos coordinara las gestiones necesarias para programar el disfrute del tiempo de las vacaciones de la Dra. Waldetrudes Ramirez Aguirre.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir del 1° de Febrero de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves – Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico